

REPÚBLICA DE CHILE

VIII REGIÓN DEL BIO-BIO
PROVINCIA DE BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
FONO FAX 401441

DECRETO ADMINISTRATIVO No. 01097 /

MULCHEN, 15 JUN. 2006

Considerando:

- 1°.- Que, el consumo de bebidas alcohólicas en la comuna ha sido un tema que preocupa tanto a la dirigencia social como a las autoridades comunales en particular, porque constituye uno de los factores que contribuye a la generación de actos delictuales como asaltos, robos, vandalismo, que ha hecho que la población asuma vivir un estado de temor e inseguridad permanente;
- 2°.- Que, la Municipalidad haciéndose eco de ese malestar que atraviesa todos los estratos de la comunidad local y como una forma de ordenar, restringir en determinadas áreas territoriales el funcionamiento de algunas categorías de patentes de expendio de bebidas alcohólicas, ha acordado aprobar una normativa que así lo sancione, sobre todo en barrios o conjuntos poblacionales;
- 3°.- Que, por Resolución No. 348, de fecha 27 de Mayo de 2005, la Intendencia de la Región del Bio Bío, en el marco de lo dispuesto en la Ley No. 19.925, ha determinado el número de patentes de alcoholes limitadas para la comuna, encontrándose esta Municipalidad excedida en su número; y,

VISTOS:

La facultad que me confiere la No. 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fuera aprobado por Decreto con Fuerza de Ley No. 1-19.704, de 2001, ambos del Ministerio del Interior; lo dispuesto en la Ley No. 19.925, de 2004, del Ministerio del Interior, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el certificado, anexo, extendido por el señor Secretario Municipal, a través del cual certifica el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha 09 de Mayo de 2006; el oficio No.0455, de fecha 16 de Mayo de 2006, dirigido al señor Capitán Comisario de la 2da. Comisaría de Carabineros de Mulchén; y habida la necesidad de sancionar administrativamente el acuerdo del ente colegiado,

DECRETO:

1.- Apruébase y promulgase la siguiente **ORDENANZA DE ZONIFICACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PATENTES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, en la comuna de Mulchén:

Artículo 1°.- Prohíbese la instalación y funcionamiento de patentes de expendio de bebidas alcohólicas en general, en los siguientes conjuntos habitacionales:

- Conjunto Nuevo Amanecer- Ex Bureo, comprendido entre las calles Salvo, acera poniente, entre calles Lastarria y ribera río Bureo; calle Lastarria, acera norte, entre calle Salvo y Arriagada; y, calle Arriagada, acera oriente, entre calle Lastarria y ribera río Bureo;
- Conjunto Villa La Granja, comprendido entre las calles José Miguel Carrera, acera oriente, entre calle Ekers y ribera río Mulchén; calle Ekers, acera sur, entre calle José Miguel Carrera y calle Bulnes; y, Prolongación en línea imaginaria de calle Bulnes hasta la intersección en línea imaginaria de la ribera norte del Mulchén; y,

- Conjunto Villa Rehuén, comprendido entre la calle Rehuén, ambas aceras, desde calle José Joaquín Pérez y calle El Morro; calle El Morro, acera oriente, entre calle San Francisco y calle Santa Rosa; calle El Cisne, acera poniente, entre calle San Francisco y calle Santa Rosa; calle Santa Rosa, acera norte, entre calle El Morro y calle El Cisne; y, calle San Francisco, acera sur, entre calle El morro y calle El Cisne.-

Artículo 2º: Prohíbese la instalación y funcionamiento en el radio urbano de la comuna, de las patentes de expendio de bebidas alcohólicas, que a continuación se indica:

- Letra "D" a) Cabares
- Letra "D" b) Peñas Folklóricas
- Letra "G" Quintas de Recreo
- Letra "O" Salones de Baile o Discotecas

Artículo 3º: Prohíbese la instalación y funcionamiento de las patentes de expendio de bebidas alcohólicas, letra "A" Depósito de Bebidas Alcohólicas, "F" Expendio de Cerveza, salvo para complementar el funcionamiento de otra patente de alcoholes, y "H" Minimercados, en el perímetro comprendido entre las calles Villalón y Unzueta, ambas aceras, entre calles Salvo y Avenida Matta; calles Salvo, ambas aceras y Avenida Matta, acera oriente, entre calles Villalón y Unzueta

Artículo 4º: Déjase establecido que las patentes de expendio de bebidas alcohólicas actualmente en funcionamiento, mantendrán su derecho mientras permanezcan en el local que les fue autorizado.-

2.- Esta Ordenanza entrará a regir a contar de su publicación en la Página Web de la Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, Y ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]
MILTO QUEZADA SALAMANCA
Secretario Municipal

EQS/eqs



[Handwritten signature]
HECTOR FRANCISCO JARA DELGADO
Alcalde



CERTIFICADO

Nº 089. /

El Secretario Municipal y del Concejo Municipal que suscribe, CERTIFICA:

Que, el Concejo Municipal de Mulchén, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 09 de Mayo de 2006, acordó, por unanimidad, dar su aprobación a la siguiente **Ordenanza de Zonificación para el Funcionamiento de Patentes de Bebidas Alcohólicas**, cuyo tenor se transcribe:

Artículo 1º.- Prohíbese la instalación y funcionamiento de patentes de expendio de bebidas alcohólicas en general, en los siguientes conjuntos habitacionales:

- Conjunto Nuevo Amanecer- Ex Bureo, comprendido entre las calles Salvo, acera poniente, entre calles Lastarria y ribera río Bureo; calle Lastarria, acera norte, entre calle Salvo y Arriagada; y, calle Arriagada, acera oriente, entre calle Lastarria y ribera río Bureo;
- Conjunto Villa La Granja, comprendido entre las calles José Miguel Carrera, acera oriente, entre calle Ekers y ribera río Mulchén; calle Ekers, acera sur, entre calle José Miguel Carrera y calle Bulnes; y, Prolongación en línea imaginaria de calle Bulnes hasta la intersección en línea imaginaria de la ribera norte del Mulchén; y,
- Conjunto Villa Rehuén, comprendido entre la calle Rehuén, ambas aceras, desde calle José Joaquín Pérez y calle El Morro; calle El Morro, acera oriente, entre calle San Francisco y calle Santa Rosa; calle El Cisne, acera poniente, entre calle San Francisco y calle Santa Rosa; calle Santa Rosa, acera norte, entre calle El Morro y calle El Cisne; y, calle San Francisco, acera sur, entre calle El morro y calle El Cisne.-

Artículo 2º: Prohíbese la instalación y funcionamiento en el radio urbano de la comuna, de las patentes de expendio de bebidas alcohólicas, que a continuación se indica:

- Letra "D" a) Cabares
- Letra "D" b) Peñas Folklóricas
- Letra "G" Quintas de Recreo
- Letra "O" Salones de Baile o Discotecas

Artículo 3º: Prohíbese la instalación y funcionamiento de las patentes de expendio de bebidas alcohólicas, letra "A" Depósito de Bebidas Alcohólicas, "F" Expendio de Cerveza, salvo para complementar el funcionamiento de otra patente de alcoholes y "H" Minimercados, en el perímetro comprendido



Municipalidad de Mulchén
Alcaldía
Fono 401400 – Fono Fax 401441

entre las calles Villalón y Unzueta, ambas aceras, entre calles Salvo y Avenida Matta; calles Salvo, ambas aceras y Avenida Matta, acera oriente, entre calles Villalón y Unzueta

Artículo 4º: Déjase establecido que las patentes de expendio de bebidas alcohólicas actualmente en funcionamiento, mantendrán su derecho mientras permanezcan en el local que les fue autorizado.- “

Que, el acuerdo precedente fue adoptado por la totalidad de los integrantes del Honorable Concejo Municipal.

Extiende el presente documento para uso administrativo de la Municipalidad de Mulchén.

Mulchén, Mayo de 2006.




EMILIO QUEZADA SALAMANCA
Secretario Municipal y del
Concejo Municipal

EQS/vsp.-